

229
61

GOBERNACION DE SANTANDER -- DESPACHO DE HACIENDA --
Sección de Bucaramanga
APROBADO el decreto 144 de 1950
por el cual se crean unos numerales en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso.

DECRETO No. 144 de 1.950:

(2 de octubre)

por el cual se crean unos numerales en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

en uso de sus facultades legales, y

de las extraordinarias que le otorgan los decretos leyes 3518 y 3944 de 1.949 y 968 del corriente año, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que por decreto anterior se reglamentó el recaudo y pago a los institutos de Asistencia Social del impuesto municipal de beneficencia; y
- b) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes es necesario hacer los créditos correspondientes en el Presupuesto,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Créase el numeral 55A en el presupuesto de Rentas de la actual vigencia, con la siguiente especificación:

NUM. 55A.- Impuestos Municipal de Beneficencia.- (Impuestos de Pobres) Decreto 143 de 1.950.- Se calculan los ingresos - de esta renta por el resto de la vigencia en \$ 18.000-00

Art. 2o.- Créase en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia el siguiente numeral y especificaciones:

Num. 74A.- Para pagar al Síndico del Hospital de San Juan de Dios y a los de los Asilos de San Rafael San Antonio, San José, y Asilo-Hogar de Santa Teresita, la cuota que les corresponde en el Impuesto Municipal de Beneficencia, conforme al Decreto 143 de 1950: ASI:

Hospital de San Juan de Dios.....	\$ 7.200-00
Asilo de San Rafael.....	3.600-00
Asilo de San Antonio	2.250-00
Asilo-Hogar de Santa Teresita.....	2.700-00
Asilo de San José	2.250-00

Son \$ 18.000-00 \$ 18.000-00

Queda así adicionado el Presupuesto de la actual vigencia.-

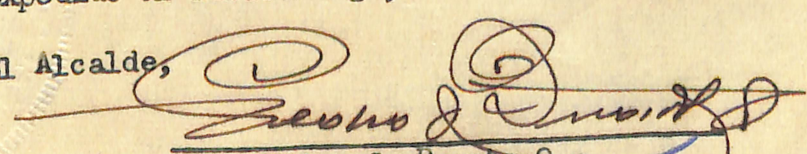
Art. 3o.- Sométase a la aprobación de la Gobernación.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

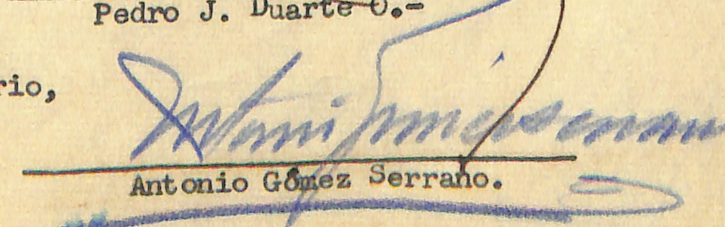
Expedido en Bucaramanga, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta.-

ta.-

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.-

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.

"GOBERNACION DE SANTANDER.- DESPACHO DE HACIENDA.-

Sección la.-Bucaramanga, octubre 5 de 1950.-

APROBADO el decreto 144 fr 1950, 2 de octubre,
por el cual se crean unos numerales en el Presu-

puesto General de Rentas y Gastos de la vigencia
en curso, expedido por la Alcaldía Municipal de

Bucaramanga.- Sello.- HERMANDO SORZANO GONZALEZ.-

El Secretario, de Hacienda, GABRIEL GONZALEZ CA-

DENA2.- Bucaramanga, 11 de octubre de 1950

Es copia.- El Secretario,

[Firma manuscrita]

a) Que por decreto anterior se reglamentó el pago a los institutos
de Asistencia Social del Impuesto municipal de beneficencia; y
b) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes es necesario hacer los cre-

DECRETO:

Art. 1o.- Créase el numeral 55A en el presupuesto de Rentas de la actual vi-
gencia, con la siguiente especificación:

NUM. 55A.- Impuestos Municipal de Beneficencia.- (Impuestos de po-
bras) Decreto 143 de 1950.- Se calculan los ingresos
de esta renta por el resto de la vigencia
en \$ 18.000-00

Art. 2o.- Créase en el Presupuesto de Gastos de la actual vi-
gencia el siguiente numeral y especificaciones:
Num. 54A.- Para pagar al Sindicato del Hospital de
San Juan de Dios y a los de los Asilos de San Rafael
San Antonio, San José, y Asilo-Hogar de Santa Teres-
ta, la cuota que les corresponde en el Impuesto Muni-
cipal de Beneficencia, conforme al Decreto 143 de
1950: ASI:
Hospital de San Juan de Dios \$ 7.200-00
Asilo de San Rafael \$ 3.600-00
Asilo de San Antonio \$ 2.250-00
Asilo-Hogar de Santa Teresita \$ 2.700-00
Asilo de San José \$ 2.250-00
Total \$ 18.000-00

Queda así adicionado el Presupuesto de la actual vigencia.-

Art. 3o.- Remítase a la aprobación de la Gobernación.-

COPIAS Y COMUNICAR.-

Expedido en Bucaramanga, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta

[Firma manuscrita]
Pablo J. Puerto C.-

El Secretario,

Antonio Gómez Gortázar.